

EXP-UNC: 0032525/2015

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Carlos Longhini, por la que presenta renuncia a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Filosofía de la Historia, de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Carlos Guillermo Longhini (27695) revista en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, interino, en la cátedra Filosofía de la Historia (RD No. 270/15) y en un cargo de Profesor Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Enseñanza de la Filosofía, ambos de la Escuela de Filosofía, con vencimiento de designación el 31 de Marzo de 2016 y 04 de Agosto de 2020, respectivamente;

Que el Sr. Longhini, reserva derechos por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Filosofía de la Historia, contando con evaluación satisfactoria de evaluación de desempeño docente (R.H.C.S. No. 117/2013), hasta el 10 de Septiembre de 2017, en virtud de que el mencionado cargo fue suprimido (RR N° 1416/200), a fin de crear un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, en el cual se viene desempeñando en calidad de interino;

Que motiva la renuncia, el pedido efectuado, oportunamente, por el mencionado docente, sobre unificación de sus cargos de Profesor Regular, a fin de que se asigne una dedicación exclusiva en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Enseñanza de la Filosofía, de la Escuela de Filosofía, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 5° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el **Magíster Carlos Guillermo Longhini (27695)** a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Filosofía de la Historia, de la Escuela de Filosofía, cargo sobre el que mantenía protegidos todos los derechos que el concurso le otorga, al encontrarse suprimido por RR 1416/2000.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 26 JUN 2015

RESOLUCIÓN N°: 0846
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES